

LA AGROBIODIVERSIDAD EN EL CONTEXTO DE LA PAC: SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS¹

Red de Semillas "Resembrando e Intercambiando", Caracola del C.I.R. – Parque de San Jerónimo s/n. 41015 Sevilla. E-mail: correo@redsemillas.info

Resumen

Las políticas de desarrollo rural de la Unión Europea para el periodo 2007-2013, reguladas mediante el *Reglamento (CE) nº 1698/2005*, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluyen dentro de los objetivos operacionales del Eje 2 (mejora del medio ambiente y del entorno rural), la caracterización, conservación y utilización sostenible del patrimonio genético agrícola y ganadero. En el caso de los recursos genéticos vegetales los art. 36 y 39 de dicho Reglamento mencionaban la posibilidad de efectuar pagos agroambientales asociados a su conservación para la salvaguarda de la biodiversidad.

En el caso de España se han contemplado en la mayoría de Programas de Desarrollo Rural Autonómicos, principalmente por ser una de las prioridades marcadas por la Unión Europea y quedar recogida en el Marco Nacional de Desarrollo Rural de España. Además el Gobierno español la marcaba, en el Informe mundial sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura elaborado en 2010, como una de las acciones necesarias para fomentar el uso y conservación de variedades locales. Sin embargo han sido muy pocas las Comunidades Autónomas las que finalmente han convocado ayudas al respecto, y que se une a la nula o deficiente coordinación con otras políticas, normas y planes relacionados con las variedades locales.

Parece que la agrobiodiversidad adquiere de nuevo importancia en el nuevo marco de la PAC 2014-2020, que actualmente se discute, pero: *¿será algo real?, ¿con medidas efectivas?, ¿encaminadas a productores y redes de semillas?, ¿coordinadas con las políticas que afectan a las variedades locales?...* Son cuestiones que hasta la fecha, y tomando lo acontecido en el marco que ahora finaliza, siguen sin respuestas para el establecimiento de políticas efectivas y reales que contemplen el uso y conservación sostenible de la biodiversidad agrícola con la participación de personas productoras y consumidoras.

Introducción

El Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER (DOUE 2005), recoge en su preámbulo que **"el apoyo a determinados métodos específicos de gestión de las tierras debe contribuir al desarrollo sostenible incitando especialmente a los agricultores y**

¹ Comunicación preparada por JuanMa González (Red de Semillas) para el Seminario "XXI Jornadas técnicas de SEAE. Desarrollo Rural, Innovación Agroecológica y Agricultura Ecológica en la PAC. Madrid, 26 y 27 de septiembre de 2013.

silvicultores a emplear métodos de utilización de las tierras compatibles con la necesidad de preservar el medio ambiente y el paisaje natural y proteger y mejorar los recursos naturales, siendo algunas de las cuestiones clave que deben tratarse la **biodiversidad**, la gestión de las zonas Natura 2000, la protección de las aguas y del suelo, la atenuación del cambio climático, incluida la reducción de las emisiones de gases de invernadero, la reducción de las emisiones de amoníaco y el uso sostenible de plaguicidas”.

Dicho Reglamento hace especial hincapié que los **pagos agroambientales** “deben seguir desempeñando una función importante a la hora de apoyar el desarrollo sostenible de las zonas rurales y responder a la demanda cada vez mayor de servicios medioambientales por parte de la sociedad”. Y que “deben seguir incitando a los agricultores y otros gestores de tierras a prestar servicios a la sociedad en su conjunto mediante la introducción de métodos de producción agrícolas compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, del paisaje y sus características, de los recursos naturales, del suelo y de la **diversidad genética**”. En este contexto el Reglamento recoge que debería dedicarse una atención específica a la **conservación de recursos genéticos en agricultura**. Para ello se recogía en el art. 39 sobre **Ayudas agroambientales** que se podrían conceder ayudas a la conservación de recursos genéticos en la agricultura.

En lo que respecta al Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo (DOUE 2006a), su art. 27 recoge que las ayudas agroambientales podrán contribuir, entre otros, a “**preservar los recursos genéticos vegetales que estén naturalmente adaptados a las condiciones locales y regionales y estén amenazados de erosión genética**”. Incluidas en el Eje 2 (Mejora del medio ambiente y del entorno rural) dentro de las medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas (ayudas agroambientales – código 214), las **ayudas para la conservación de recursos genéticos en el sector agrario** tendrán que demostrar mediante pruebas científicas que se encuentran en peligro de erosión genética, así como desarrollar indicadores que permitan estimar la presencia de variedades endémicas o primitivas (locales), la diversidad de su población y las prácticas agrícolas predominantes a escala local.

Por otra parte, el Reglamento (CE) nº 74/2009 del Consejo de 19 de enero de 2009 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, y tras la evaluación de la aplicación de la reforma de la Política Agrícola Común en 2003, señala que el cambio climático, las energías renovables, la gestión del agua, la **biodiversidad** y la reestructuración del sector lechero eran los nuevos retos cruciales para la agricultura europea. En lo relativo a la biodiversidad el citado Reglamento recoge lo expuesto en el documento “**Detener la pérdida de biodiversidad**” (Comisión Europea 2006), y donde se incide aún más en que proteger la diversidad es una tarea de primer orden, cuya importancia aumenta debido al cambio climático y a la demanda de agua, y que aunque se han conseguido avances importantes, hay que seguir con los esfuerzo y que además la agricultura europea tiene un papel importante que desempeñar en su protección. De esta forma el Reglamento (CE) nº 74/2009 del Consejo de 19 de enero de 2009, marcaba una serie de prioridades (cambio climático, energías renovables,

gestión del agua, **biodiversidad**, medidas de acompañamiento de la reestructuración del sector de los productos lácteos y actividades de innovación vinculadas con las prioridades mencionadas) para que los Estados miembros las incorporaran en sus programas de desarrollo rural, de conformidad con sus necesidades específicas. En el caso de la biodiversidad se incluía la **conservación de la diversidad genética a través de ayudas agroambientales**.

Plan Estratégico y Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013

El Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, establecía para el período 2007-2013 una programación basada en un **Plan Estratégico Nacional** (MAGRAMA 2012a), que recoge las prioridades de esta política a nivel de Estado miembro, y en los **Programas de Desarrollo Rural**. En el caso de España se decidió llevar a cabo una programación acorde a su marco competencial y, por lo tanto, existen diecisiete programas regionales, uno por Comunidad Autónoma.

Además, tal y como contempla el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, con el fin de incorporar elementos comunes y medidas horizontales para los diecisiete programas de desarrollo rural regionales se elaboró un **Marco Nacional de Desarrollo Rural** (MAGRAMA 2012b). El Marco Nacional incluye también los elementos comunes del resto de la programación del desarrollo rural no incluidos en el conjunto de las medidas horizontales, que son de aplicación en cada uno de los Programas de Desarrollo Rural.

En lo que respecta a las variedades locales, el análisis DAFO del Plan Estratégico Nacional se resalta como oportunidad la **“posibilidad de aumento del número de bancos de material genético para la recuperación y el mantenimiento de las razas/variedades o especies con riesgo de desaparición”**.

El Plan Nacional recoge que la Decisión 2006/144/CE del Consejo, de 20 de febrero de 2006, sobre las Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural (DOUE 2006b) estableció las prioridades comunitarias de desarrollo rural para el periodo 2007-2013:

- § mejora de la competitividad de los sectores agrario y silvícola,
- § mejora del medio ambiente y del entorno natural,
- § mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural, y;
- § desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación.

En el caso de la **“Mejora del medio ambiente y del entorno rural”** se resalta que la **conservación y mejora de la biodiversidad es una prioridad horizontal en el medio rural** español, teniendo en cuenta la intensificación que está sufriendo buena parte de los sistemas productivos forestales y agrarios. En este sentido, la medida horizontal **“Apoyo a la biodiversidad en el medio rural”**, a través de ayudas agroambientales, pretende conservar y mejorar la biodiversidad en los sistemas agrarios, favoreciendo la producción ecológica y la consolidación de formas extensivas de prácticas agrícolas y ganaderas asociadas a la preservación de paisajes rurales

tradicionales de valor ambiental y a la restauración de hábitats marginales. Por otro lado, la especialización y tecnificación de los sistemas de producción han derivado en una pérdida de especies endémicas y en erosión genética, lo que hace necesario el **apoyo a la conservación de razas y variedades autóctonas en peligro de extinción o con riesgo de erosión genética.**

En lo que respecta al Marco Nacional se resalta que dentro de la medida 214 (Ayudas agroambientales) se podían incluir actuaciones de conformidad con sus necesidades específicas que favorecieran la **conservación y el mantenimiento de la biodiversidad propia de cada territorio, en el contexto de una producción agraria y ganadera sostenible.** En particular, según el Marco Nacional, y como mínimo, los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas debían incorporar, dentro de las medidas agroambientales, alguna actuación dentro de los siguientes ámbitos:

- § **Producción ecológica**, donde se recomienda el uso de variedades y razas autóctonas por sus propiedades organolépticas y nutritivas y su riqueza genética que les proporciona resistencia frente a plagas y enfermedades y mayor adaptación al medio.
- § **Conservación de recursos genéticos**, razas autóctonas en peligro de extinción o variedades vegetales autóctonas con riesgo de erosión genética.
- § **Consolidación de prácticas agrícolas y ganaderas asociadas a la preservación de paisajes rurales tradicionales de valor ambiental y a la restauración local de hábitats marginales.**

En el caso concreto de la “**Conservación de recursos genéticos**”, el Marco Nacional detalla la justificación y compromisos que debería tener la medida que va dirigida específicamente hacia la conservación de la biodiversidad.

De esta forma se recoge que las variedades y razas autóctonas se caracterizan por una reducida superficie **de cultivo o número de ejemplares escasos destinándose básicamente a consumo local.** Se trata de variedades y razas locales que **no se encuentran en los canales de comercialización tradicionales** de manera que muchas de ellas corren el riesgo de erosión genética o peligro de extinción. Estas especies se han ido adaptando a lo largo de los siglos al agroecosistema de la zona donde se han establecido. Sin embargo, la **introducción de especies mejoradas con mayores índices de producción hace que se hayan visto desplazadas.**

Según el Marco Nacional, esta actuación está dirigida a fomentar la recuperación de una serie de variedades y razas que se encuentran en riesgo de erosión genética o en peligro de extinción, mediante **medidas de apoyo al productor para que pueda asumir el incremento de los costes productivos y las pérdidas de ingresos derivados de los menores niveles productivos de estas variedades y razas.** Y podrán incluir, de manera general, actividades específicas que fomenten la conservación, la caracterización, la recopilación y la utilización de los recursos genéticos del sector agrario; actividades concertadas que impulsen el intercambio de información entre las organizaciones competentes de los Estados miembros con miras a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de los recursos genéticos

en la agricultura comunitaria; actividades complementarias del tipo formativas, divulgativas y de asesoramiento en las que participen organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas, cursos de formación e informes técnicos.

Los **compromisos** que el agricultor o ganadero suscriban, de forma voluntaria, dentro de la submedida agroambiental de conservación de recursos genéticos serán los que se definan en cada Programa de Desarrollo Rural de las CCAA.

La lista de razas locales en peligro de extinción o de variedades vegetales con riesgo de erosión genética deberá de incluirse en los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas. Y en lo que respecta a los recursos genéticos vegetales amenazados de erosión genética se presentarán **pruebas de dicha erosión basadas en resultados científicos e indicadores** que permitan estimar la presencia de variedades endémicas o primitivas (locales), la diversidad de su población y las prácticas agrícolas predominantes a escala local.

Por último hacer referencia a lo recogido en el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre el “**Indicador sobre biodiversidad en zonas agrícolas**”, y que iba a tener como objetivo medir la eficiencia y la eficacia de los programas de desarrollo rural en relación con sus objetivos.

Variedades locales en los Programas de Desarrollo Rural en las Comunidades Autónomas

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, y con el marco competencial en España, cada Comunidad Autónoma ha elaborado un **Programa de Desarrollo Rural** para el periodo 2007-2013 en el que, además de las **medidas horizontales y los elementos comunes** establecidos en el Marco Nacional, se incluyen **medidas específicas** para dar respuesta a las diferentes situaciones regionales.

En el caso de las **variedades locales** la gran mayoría de los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas recogen cuestiones relativas a las mismas, es decir, **importancia para la agricultura ecológica y conservación de la biodiversidad, valorización para su consumo, causas de la erosión genética a causa de su sustitución por variedades suministradas por empresas transnacionales**, etc.

Sin embargo, han sido pocas las que han convocado medidas de apoyo para las variedades locales, concretamente **8 comunidades autónomas** (Asturias, Baleares, Canarias, Cataluña, Galicia, La Rioja, Murcia y País Vasco). Otras como Andalucía, Aragón y Cantabria lo recogían en sus Programas de Desarrollo Rural pero posteriormente no convocaron medidas de apoyo, siendo especialmente grave lo acontecido en Andalucía, que tras un trabajo previo para la ejecución de la medida entre administración y sociedad civil y posterior desarrollo del Libro blanco de los Recursos Fitogenéticos con riesgo de erosión genética de interés para la Agricultura y la Alimentación en Andalucía (RAS 2012), la Junta de Andalucía no convocaba ayudas

al respecto e incluso eliminaba toda mención a las variedades locales en versiones posteriores de su Programa de Desarrollo Rural.

A continuación se recoge un resumen de las ayudas agroambientales para la conservación de recursos genéticos en peligro de erosión genética convocadas en el periodo 2007-2013:

Tabla 1. Resumen de ayudas agroambientales para la conservación de variedades locales en riesgo de erosión genética.

CCAA	Tipo	Grupo de cultivos			
		Leguminosas	Hortícolas	Frutales	Herbáceos
Asturias	Producción de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética. Mantenimiento de cultivos de escanda	-	-	-	X
Baleares	Conservación de variedades vegetales en riesgo de erosión genética	S-D	S-D	S-D	S-D
Canarias	Variedades autóctonas vegetales en riesgo de erosión genética	S-D	S-D	S-D	S-D
Cataluña	Conservación y mejora de variedades vegetales autóctonas	S-D	S-D	S-D	S-D
Galicia	Variedades autóctonas vegetales en riesgo de erosión genética	-	-	X	X
La Rioja	Variedades autóctonas vegetales en riesgo de erosión genética	X	X	X	-
Murcia	Conservación de variedades vegetales en peligro de extinción	S-D	S-D	S-D	S-D
País Vasco	Cultivo de poblaciones locales de alubia (judía grano)	X	-	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir de MAGRAMA (2012c y 2012d). [Nota: S-D: sin determinar en la ayuda; X: grupo de cultivo afectado en la ayuda].

Tomando los datos del informe de seguimiento estratégico del Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 (MAGRAMA 2010)² para el **periodo 2002-2006**, tenemos que el número de contratos/expedientes suscritos para el caso de las variedades vegetales amenazadas de erosión genética fue de 263 con un total de 1.896 hectáreas con una prima media por hectárea de 436 euros y un gasto público 2.112.000,00 de euros.

En lo que respecta al **periodo actual de 2007-2013**, el informe recoge que, **a fecha de 31-12-2009**, la línea de variedades vegetales amenazadas de erosión genética apoyo a 61 contratos/expedientes, con un total de 137,46 hectáreas con un gasto público 100 mil euros aproximadamente³.

² Informe de síntesis en el que se exponen los avances registrados en la aplicación de su Plan Estratégico Nacional y objetivos y su contribución a la aplicación de las directrices estratégicas comunitarias. El Informe de síntesis recoge la evolución global de los Programas de Desarrollo Rural en el conjunto del Estado Español en este período de programación 2007-2013, sobre la base de los datos individuales de ejecución de los PDRs de las diversas Comunidades Autónomas que lo componen. Refleja, por tanto, los avances en la ejecución de las medidas a nivel nacional, pero teniendo en cuenta las particularidades de cada Comunidad Autónoma. Esta ejecución se ha analizado en base a los objetivos programados en las versiones aprobadas de los Programas de Desarrollo Rural vigentes a 31 de diciembre de 2009.

³ Pendiente de datos de ejecución 2010-2013.

Nuevo marco 2014-2020

En la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER para el marco 2014-2020 (DOUE 2011) se recoge que *“la agricultura y las zonas rurales están llamadas a intensificar sus esfuerzos para cumplir los ambiciosos objetivos climáticos y energéticos y la **estrategia en favor de la biodiversidad** que forman parte de la Agenda Europa 2020”*, y además se marca como una de las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

Adicionalmente y como novedad respecto al periodo anterior, los Estados miembros podrán incluir en sus programas de desarrollo rural **subprogramas temáticos** dirigidos a resolver necesidades específicas, en particular, para los jóvenes agricultores, las pequeñas explotaciones agrícolas, las zonas de montaña, las cadenas de distribución cortas, las mujeres rurales, la mitigación y adaptación al cambio climático y **biodiversidad**, así como las necesidades específicas ligadas a la reestructuración de sectores agrícolas que tengan una incidencia significativa en el desarrollo de una zona rural dada. En algunos casos, podrán beneficiarse de porcentajes de ayuda más elevados en el marco de algunos subprogramas.

Aún faltan los detalles de las prioridades dentro de cada uno de los ejes, pero en documentos de trabajo del nuevo marco, se habla de nuevo de la **importancia de conservar las variedades locales en riesgo de erosión genética**.

Conclusiones

Los documentos de referencia sobre las políticas de desarrollo rural en la Unión Europea resaltan la **importancia de conservar la biodiversidad** a través del fomento de las producciones sostenibles (Concepción 2011), sobre todo la producción ecológica, en la que además se recomienda el uso de variedades y razas autóctonas por sus propiedades organolépticas y nutritivas, su riqueza genética que les proporciona resistencia frente a plagas y enfermedades y mayor adaptación al medio. Incluso se vuelve a resaltar su importancia en los documentos de trabajo del nuevo periodo de programación para el 2014-2020.

Los documentos políticos del desarrollo rural en España (Plan Estratégico Nacional, Marco Nacional y Programas de Desarrollo Rural) constatan que las variedades locales corren **riesgo de erosión genética debido a la introducción de variedades comerciales por parte de multinacionales**.

El Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 destaca la importancia de **preservar los recursos genéticos vegetales** que estén naturalmente adaptados a las condiciones locales y regionales y estén amenazados de erosión genética, instando a las Comunidades Autónomas a incorporar dentro de las medidas agroambientales de sus Programas de Desarrollo Rural actuaciones ligadas a la producción ecológica, la **conservación de los recursos genéticos** y prácticas agrícolas y ganaderas asociadas a la preservación de paisajes rurales tradicionales de valor ambiental y a la restauración local de hábitats marginales.

Las **medidas** expuestas en dichos documentos recogen que las acciones a poner en marcha tendrían que ir dirigidas al desarrollo de actividades específicas que fomenten la **conservación, la caracterización, la recopilación y la utilización** de los recursos genéticos del sector agrario; actividades concertadas que impulsen el **intercambio de información** entre las organizaciones competentes; actividades complementarias del tipo formativas, **divulgativas** y de asesoramiento en las que participen organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas, **cursos de formación e informes técnicos**.

De igual modo el Gobierno español recoge en el **Informe mundial sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura** elaborado en 2010 para el Tratado Internacional de Recursos Filogenéticos para la Agricultura y Alimentación (TIRFAA), que estas medidas constituyen una pieza fundamental para el fomento y recuperación de variedades locales (FAO 2010).

Sin embargo dichas intenciones y directrices lanzadas en las políticas de desarrollo rural **no han establecido ninguna coordinación con las normativas relacionadas con las variedades locales ni con los órganos de decisión de estas normas**. Por ejemplo, en el caso de España, con la Ley de semillas, plantas de vivero y recursos filogenéticos (BOE 2006), que incorporó elementos del TIRFAA abriendo las puertas a una regulación específica sobre el uso de los recursos fitogenéticos para su conservación *in situ* por parte de agricultores y agricultoras e instando a las Administraciones Públicas a establecer mecanismos que facilitarán la conservación, utilización y comercialización de las semillas cultivadas en sus fincas; la protección de los conocimientos tradicionales; y la participación en la adopción de decisiones sobre asuntos relativos a las variedades tradicionales y reparto de beneficios derivados del uso de los recursos fitogenéticos (Red de Semillas 2013).

Tampoco han tenido la suficiente coordinación con las **estrategias y planes autonómicos en torno a las variedades locales**, como por ejemplo en Andalucía (Junta de Andalucía 2012) y Cataluña (Generalitat de Catalunya 2013) donde de una forma global han elaborado herramientas que permitirán definir una estrategia de lucha conjunta contra la erosión genética. Sin embargo, y así está ocurriendo en el caso de Andalucía, son **planes con un alto riesgo de quedarse en una mera declaración de intenciones y demasiado enfocados a la conservación ex situ**.

En el caso concreto de las ayudas agroambientales solo 8 comunidades autónomas han convocado ayudas agroambientales para el fomento de variedades locales en peligro de erosión genética, medidas que en la mayoría de los casos han sido **anecdóticas en cuanto al importe y con un número limitado y poco representativo de las variedades susceptibles de percibir las ayudas**. Además no han contado en la mayoría de los casos con los agentes clave del territorio para la elaboración de los listados de variedades locales incluidas en las ayudas, quedando relegada su “decisión” a centros de investigación o universidades.

Por último destacar que España **no ha ejecutado el indicador sobre biodiversidad en zonas agrícolas**, algo que iba a permitir la elaboración de informes sobre pérdida y

uso de biodiversidad agrícola, y que el Gobierno español finalmente renunció a su ejecución.

Propuestas

El establecimiento de políticas efectivas y reales en el desarrollo rural de España que contemplen el uso y conservación sostenible de la biodiversidad agrícola con la participación de personas productoras y consumidoras, tiene que llevar aparejado la coordinación en los instrumentos de planificación a nivel estatal y el desarrollo de trabajos previos dentro de los Programas de Desarrollo Rural. Así se proponen las siguientes actuaciones:

- § Creación de **Grupo de trabajo específico dentro de la Red Rural Nacional**⁴ sobre **biodiversidad agrícola** en el que estén representados las personas productoras y consumidoras ligadas a las redes locales de semillas junto al resto de agentes clave ligados a las variedades locales, incluidos los órganos de decisión de las políticas sobre semillas y biodiversidad.
- § Desarrollo de **protocolo para la ejecución y puesta en marcha de las ayudas agroambientales para la conservación de variedades locales en peligro de erosión genética**, junto a personas productoras y consumidoras ligadas a las redes locales de semillas y que debería contemplar (RAS 2010):
 - Desarrollo de **inventarios** de variedades locales en peligro de erosión genética que aún conservan personas productoras o redes locales de semillas, o que se encuentren en bancos de germoplasma públicos.
 - Establecimiento de **trabajos de descripción/caracterización** participativa mediante descriptores básicos y en los que se incluya a personas productoras y consumidoras. Se hará en la medida de lo posible en el mismo lugar donde se cultiva tradicionalmente la variedad y, en caso de que no existan las condiciones mínimas adecuadas, mediante acuerdos con personas productoras.
 - Desarrollar los **elementos técnicos necesarios para el control en campo** de la medida agroambiental sobre “Conservación de especies vegetales en riesgo de erosión genética”.
 - Puesta en marcha de un **Programa de fomento de variedades locales** que contemple actuaciones de formación, experimentación y divulgación.
- § Elaboración de **Guía sobre la puesta en marcha de proyectos a nivel territorial sobre recuperación de variedades locales de cultivo a través de los Grupos de Desarrollo Rural**.

⁴ La Red Rural Nacional (RRN) es una plataforma integrada por los principales actores del medio rural destinado a fortalecer alianzas, divulgar experiencias y conformar un escenario común con todos los actores implicados en el desarrollo sostenible del medio rural español. Nace de la voluntad de configurar una política de Estado de desarrollo rural, de manera sinérgica con la nueva programación europea 2007-2013. Y que, entre otros objetivos, tiene el crear un marco de relaciones estable y duradero entre todos los actores implicados en el desarrollo sostenible del medio rural.

Bibliografía

BOE (2006). Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos.

Comisión Europea (2006). Comunicación de la Comisión, de 22 de mayo de 2006, «Detener la pérdida de biodiversidad para 2010, y más adelante - Respaldo los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano» [COM(2006) 216 final - no publicada en el Diario Oficial].

Concepción E. (2011). Medidas agroambientales y conservación de la biodiversidad: efectos locales y paisajísticos. Tesis Doctoral.

DOUE (2005). Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

DOUE (2006a). Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

DOUE (2006b). Decisión 2006/144/CE del Consejo, de 20 de febrero de 2006, sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013).

DOUE (2009). Reglamento (CE) nº 74/2009 del Consejo de 19 de enero de 2009 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

DOUE (2011). Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

FAO (2010). Informe mundial sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Roma (Italia).

Generalitat de Catalunya (2013). Plan de acción de la biodiversidad cultivada en Catalunya.

Junta de Andalucía (2012). Libro blanco de los recursos fitogenéticos con riesgo de erosión genética de interés para la agricultura y la alimentación en Andalucía. Sevilla: Consejería de Agricultura y Pesca, Servicio de Publicaciones y Divulgación.

MAGRAMA (2010). Informe de seguimiento estratégico del Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013. Madrid.

MAGRAMA (2012a). Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 (v3 de 13-05-2012). Madrid.

MAGRAMA (2012b). Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 (versión de 01-05-2012). Madrid.

MAGRAMA (2012c). Documento de trabajo (v14.00 de 07-03-2012). Documento adicional al procedimiento de intercambio de información (ACPDR-007-CON). Ficha técnica sobre la publicación de la Convocatoria 2008. Fondo Español de Garantía Agraria. Secretaría General de Agricultura y Alimentación. Madrid.

MAGRAMA (2012c). Documento de trabajo (v4.00 de 28-11-2012). Documento adicional al procedimiento de intercambio de información (ACPDR-007-CON). Ficha técnica sobre la publicación de la Convocatoria 2008. Fondo Español de Garantía Agraria. Secretaría General de Agricultura y Alimentación. Madrid.

RAS (2010). Proyecto de Identificación, evaluación y caracterización de agricultores, superficies y variedades para la puesta en marcha de la Submedida Agroambiental (214-11) sobre "Conservación de especies vegetales en riesgo de erosión genética". Inédito.

RAS (2012). Comunicado de prensa de 03-05-2012: El Libro Blanco de Recursos Fitogenéticos, un paso pero aún lejano de la realidad de las variedades tradicionales en Andalucía. Red Andaluza de Semillas "Cultivando Biodiversidad". Sevilla.

Red de Semillas (2013). Situación "legal" de las variedades locales desde la producción, venta e intercambio: reflexiones de la Red de Semillas "Resembrando e Intercambiando". Revista Agrocultura.